

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio grupos 060, 070 y 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y UMAE'S), para el ejercicio fiscal 2013, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Oscar Arellano Pérez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V. en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. JHOVANY RODEA DÁVILA, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N70-2012, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Área Requirente y como Áreas

Página 1 de 24



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

Administradoras de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1, 4.3, 4.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1 y 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.6.- El C.P. Carlos Armando Otáñez Guillén, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; Asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N70-2012.
- I.7.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el Ing. Juan Antonio Piña Serratos, Titular de la Subjefatura de la División de Material de Curación de la División de Bienes Terapéuticos intervienen como Área Técnica del presente instrumento jurídico derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N70-2012, de conformidad con lo establecido en los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 8.1.2.3.1.2 y 8.1.2.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio, grupos 060, 070 y 080, para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y UMAE'S), para el ejercicio fiscal 2013, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.
- 1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001650-2013 de fecha 20 de julio de 2012, emitido por el Titular de la División de Presupuesto, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

División de Contratos".

Página 2 de 24

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la

9

2



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS**

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

- 1.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N70-2012, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 31 de octubre de 2012, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detallan en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria y asi como el resultado de la Junta de Aclaraciones.
- 1.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,283 de fecha 24 de abril de 1972, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Montaño Carbajal, Notario público número 23 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, Puebla, bajo el número 111 a fojas 109 tomo ochenta y uno, del libro 310 Auxiliar, bajo la denominación "GALIA TEXTIL", S.A.
- II.2.- Por escritura pública número 1,081 de fecha 19 de febrero de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Cortés Leyva, Notario Público número 29 de Puebla, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como "GALIA TEXTIL", S.A. de C.V.
- II.3.- Su Representante Legal cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento en términos de la Escritura Pública número 56,264 de fecha 29 de junio de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Macías Rivera, Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Hidalgo, Estado de Tlaxcala e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala en el Folio Mercantil Electrónico 16407*1 de fecha 7 de julio de 2009 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, dedicarse a la fabricación, compraventa, de toda clase de artículos textiles y de manera especial dedicarse a la

Página 3 de 24



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

explotación de fábricas textiles; fabricación, compraventa, exportación, importación, diseño, maquila y comercio en general de telas, hilos, gasas médicas y de artículos textiles, así como de toda clase de maquinaria, refacciones, herramientas y equipos destinados a la industria textil, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, almacenamiento, importación, exportación, distribución, representación y expendio de medicamentos, material de curación, equipos médicos, agentes de diagnóstico y reactivos, tanto para uso humano como para uso veterinario.

- II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes GTE-840618-IJ7.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.
- II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" por virtud del presente contrato.
- II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Lote 3, Manzana 4, Colonia Parque Industrial Xiloxoxtla, Código Postal 90180, Xiloxoxtla, Tlaxcala; Teléfonos: 01 246 4616066; México 5589 7689; Correo electrónico: jrodea@galiatextil.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio grupos 060, 070 y 080, para cubrir necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), para el ejercicio fiscal 2013, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno) del presente contrato,

Página 4 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los

División de Contratos".

normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la

documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$36,605,762.82 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$91,514,617.54 (NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 54/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexos 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Página 5 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Las facturas que amparen bienes cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe a continuación:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
A más tardar 21 de diciembre de 2012.	10 de enero de 2013 más un máximo de cuatro días con sanción.	Hasta un 10 %

Cabe mencionar que únicamente se considerarán como "primera orden de reposición" aquellas que se emitan en el periodo señalado con anterioridad.

Página 6 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

Aquellas que sean emitidas posterior al 21 de diciembre serán consideradas como órdenes subsecuentes aunque no exista antecedente, es decir aunque no se haya emitido una orden con anterioridad.

Las órdenes subsecuentes que sean emitidas durante el mes de enero no excederán el 20 % (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, este porcentaje deberá contemplar, en caso de existir, el emitido en la primera orden de reposición (aquellas previas al 21 de diciembre).

Además para las órdenes subsecuentes la cantidad máxima de las unidades solicitadas por mes no podrán exceder el 20 % (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada. Para este caso se tomará como referencia la fecha de entrega de la orden de reposición.

Lugar de entrega.- Los bienes deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, conforme a las ordenes de reposición que genere "EL INSTITUTO".

En caso de que se establezca un lugar distinto para la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" en forma oportuna (30 días calendario con anticipación).

Para órdenes de reposición subsecuentes, tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso, en el supuesto de que el último día del plazo sea inhábil, se prorrogará al día siguiente sin que se aplique sanción.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario, y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) de "EL INSTITUTO", podrá comunicar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería

Página 7 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

9



DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS**

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

especializada, correo certificado, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos.

- Duplicidad en la emisión
- Rescisión administrativa del contrato
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", a más tardar con 72 horas después de su emisión, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro "EL INSTITUTO", a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" adjudicado con los Cepillos Dentales, claves 060.189.0015 y 060.189.0106, deberán cumplir con la Norma emitida por "EL INSTITUTO" de fecha: 18-mar-98, vigencia: 17-may-98.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de

Página 8 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los siguientes productos deberán ser entregados a "EL INSTITUTO" como lo establece la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente:

GASAS		Seca con capas. N	rtada, de No estéri	algodón. Doblada en 12 I. Tipo de Tejido VII de 20
	060.436.0057 060.436.0107	Largo: 7.5 cm		Área 432 cm² 1152 cm²
			el Hilo: 28 con 200.	3 a 32 M/G

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** el cual forma parte del presente contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federañ de Contribuyentes (RFC).

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO", se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.

Se identificará en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Página 9 de 24



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

a) CÓDIGO DE BARRAS

Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los Códigos de Barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
 GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
 GTIN 12 (UPC A)
 GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos: GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega, se desprenda que los Códigos de Barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto (CCA), para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

b) INCLUSIÓN DE MARCAS

Página 10 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

La autorización de inclusión de marcas tanto para distribuidores como fabricantes, procederá de forma temporal y por única ocasión, la cual tendrá una vigencia no mayor a 3 (tres) meses, plazo previsto para subsanar o superar las causas o motivos que derivaron la solicitud de inclusión de marca.

Posterior a este periodo, se deberá continuar con la entrega de los bienes de las marcas ofertadas originalmente, en tiempo y forma.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS), aportando los siguientes datos:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	NO. REGISTRO SANITARIO	MARCA	FABRICANTE
060 167 8089 12 01	SONDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE PLÁSTICO TRANSPARENTE ESTÉRIL DESECHABLE	1025C2012SSA	XXXXX	XXXXXXXXX, S.A. DE C.V.

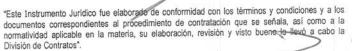
Debiendo acompañar los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización de inclusión de marca solicitada.

- 1. Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
- 2. Licencia Sanitaria.
- 3. Aviso de funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
- 6. Para bienes nacionales. Escrito en el que "EL PROVEEDOR" manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que ofertan para las claves respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 5 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación.

9

Página 11 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

- 7. Para el caso de <u>distribuidor</u> se deberá presentar escrito del fabricante que respaldo la oferta de "EL PROVEEDOR", en el que exponga los motivos y causas del porque no podrá entregar los bienes de la marca ofertada (ejemplo: no se cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos, descompostura de maquinas de producción, entre otros).
- 8. Para el caso de que se ostente como <u>fabricante</u> deberá presentar escrito, en el que exponga los motivos y causas del porque no puede realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma; por lo que la inclusión de marca solicitada del bien deberá ser del propio fabricante.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- 3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, "EL PROVEEDOR" deberá presentar copia legible de la constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo

CALIDAD. Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento jurídico:

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para llevar a cabo el análisis de los productos.
- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS).
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Página 12 de 24

9

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

9



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

Las muestras solicitadas serán evaluadas por "EL INSTITUTO" de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que puede ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud en la dirección electrónica:

http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436.

- "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a "EL PROVEEDOR", a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR", al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.
- Así mismo, "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato coadyuvará con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para salud, se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, así como a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A <a href="http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A http://gogga.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A <a href="http://gogga.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A <a href="http://gogga.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, "EL PROVEEDOR" a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Lo anterior con fundamento a los numerales 63 y 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

En el caso de "EL PROVEEDOR" que resulte con asignación de productos de los que "EL INSTITUTO" cuente con antecedentes de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), deberán presentar muestras del lote que

División de Contratos".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Esta Instrumento Iurídico fue elaborado (

Página 13 de 24



y a los lo a la cabo la



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante, en esta Coordinación situada en José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas; para que en los laboratorios de la COCTI practiquen los estudios fisicoquímicos y microbiológicos que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento con las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras, en la cantidad de piezas indicada en la normatividad correspondiente será a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega que realice a "EL INSTITUTO".

De no demostrar la corrección de los defectos que previamente se habían detectado, no se podrá realizar la entrega del producto a los almacenes de "EL INSTITUTO", en el caso, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades institucionales, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del producto ofertado.

Si el o los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, "EL INSTITUTO" determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

Será causal de rescisión de este contrato el incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

"EL PROVEEDOR" que resulte asignado con un solo fabricante y el contrato contenga una sola partida, "EL INSTITUTO" procederá a la rescisión del mismo por el incumplimiento en la entrega de las muestras ante la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

"EL PROVEEDOR" que resulte asignado con varios fabricantes en una misma clave, "EL INSTITUTO" procederá solo de aquel fabricante que "EL PROVEEDOR" no haya entregado las muestras solicitadas, ante la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del Titular del rango más alto en el Área Administrativa de las Delegaciones y/o de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), así como por los Administradores del presente contrato, podrán solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud, que compra "EL INSTITUTO".

Así mismo, para "EL INSTITUTO", la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), a través de la Coordinación de Control de Abasto (CCA), precisara la importancia de la calidad de los bienes en los términos y condiciones que serán analizados por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS).

Página 14 de 24



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos".

1



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación de no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las claves o bien rescindir el presente contrato en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), realizará la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control de Abasto (CCA), solicitará a las unidades almacenarías el envío de muestras a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), o bien simultáneamente "EL PROVEEDOR" podrá entregar muestras de ese mismo lote a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), para su análisis.

La Coordinación de Control de Abasto (CCA), una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes, emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), notificará a todas aquellas Unidades Almacenarías que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´S) que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la Bolsa Única de Ofertas (BUO), a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de "EL PROVEEDOR".

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR", sin costo para "EL INSTITUTO".

La Coordinación de Control de Abasto (CCA), para los bienes terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que "EL PROVEEDOR" retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaría, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato. En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya

9

Página 15 de 24





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

corregidos y en caso de negativa al canje por parte de "EL PROVEEDOR", se podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de este contrato o cancelación de clave según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), y a las Áreas Médicas y de Adquisiciones de las Áreas Requirentes.

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del presente contrato.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.
- En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL

Página 16 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conform

los a la o la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 24

CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos".





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición

Página 18 de 24

4

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

8



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**EL PROVEEDOR**" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

- No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual de conformidad con el numeral 82 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual se establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto máximo de éste.
- 2. En caso de que "EL INSTITUTO" haga uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos

Página 19 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS**

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

(COCTI), "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

- 3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados oportunamente.
- 4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio aiustado.
- 5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.
- 6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
- 7. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las claves o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, es del 10% (diez por ciento).
- 8. Cuando "EL PROVEEDOR" solicite la rescisión del presente contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. Cuando las garantías que presente "EL PROVEEDOR" no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- 10. Cuando durante la vigencia de este contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- 11. Cuando la deductiva al pago de bienes, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato hayan llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto máximo del mismo.
- 12. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin

Página 20 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

División de Contratos".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS**

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".

Página 21 de 24



División de Contratos".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al precedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 22 de 24

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Tecnico-Economica y Acta de Pallo"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

División de Contratos".

9

Página 23 de 24

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la





DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No U120297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 15 de noviembre de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ Representante Legal y Área Contratante

Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

C. JHOVANY RODEA DAVILA

LIC. MAGDACENA LEAL GONZÁLEZ

Titular de la División de Bienes Terapéuticos

ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS

Titular de la Subjefatura de la División de

Material de Curación

EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUIRENTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

C.P. CARLOS ARMANDO OTAÑEZ GUILLEN

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

CI&G/CGJ/GFHL



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No
U120297
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

Megal Br

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp. UTC M. UE 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

FECHA: 2012/11/08 HORA: 05:57:04 p.m.

PAGINA: 1

No. CONTRATO: U120297 No. REQUISICION: 0990060040112H100 ANEXO 1

PROVEEDOR : GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V. R.F.C. : GTE -840618-IJ7 No. PROVEEDOR: 00033672

No. PROVEEDOR: 00033672									
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DE! MINIMA	DEMANDA	PRECIO	(%) (%) PRECIO IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO NETO MINIMO NETO MAXIMO NETO	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON. LARGO. 7.5 CM. ANCHO. 5 CM. 7.5 CM. ANCHO. 5 CM. Marca: GALIA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GTE -840618-IJ7	134,833		, 083 \$35.00	\$11,797,905.00	42.64 88	,049,503.34	\$20.02	\$2,699,356.66	\$6,748,401.66
COBERTURA : 337,083 GASAS. SECA CORTADA. DE ALGODON. LARGO. 10 CM ANCHO. 10 CM. MARCA: GALIA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GTE -840618-IJ7	539,883	1,349,708	\$63.00	\$85,031,604.00	24.2%	,583,047.00	\$47.75	\$25,779,413.25	\$64,448,557.00
COBERTURA: 098001150900 1,349,708 TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO . 2.50 CM. Marca: GALIA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GTE -840618-LJ7	54,361	135,904	\$118.00	\$16,036,672.00	۲. چې	,202,750.40	\$109.15	\$5,933,503.15	\$14,833,921.60
COBERTURA:	85,151	212,878	\$35.00	\$7,450,730.00	26. 4. 96.	, 966, 992.72	\$25.76	\$2,193,489.76	\$5,483,737.28
COBERTURA: 098001150900 212,878	OF COM	C 17			IMPORTE	IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:	9£\$	\$36,605,762.82	\$91,514,617.54

IMPORTES CON LETRA:

Clasif. Presp: 099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 2 FECHA: 2012/11/08 HORA: 05:57:06 p.m.

No. REQUISICION: 0990060040112H100 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U120297

ANEXO 1

: GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V. PROVEEDOR

: GTE -840618-IJ7 R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00033672

PRECIO NETO DESCUENTO (\$) DESCUENTO IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MAXIMO NETO

MINIMO NETO IMPORTE

IMPORTE

MÍNIMO : TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.

MÁXIMO : NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 54/100 M.N.

MRSON DE CONTRA DE



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No
U120297
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

WEIGH DE CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS

PARA EL IMSS (LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS, ASÍ COMO LISTA DE FUNCIONARIOS)

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial, C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Frente Fracc. Nuevo Mexicali, C. P. 21600, Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación, C. P. 21230, Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Col. La Rinconada, C. P. 23040, La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar, Col. Esterito, C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n, Col. Centro, C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores, Zona Comercial Ah Kim Pech. Col. San Francisco, C. P. 24010, Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo, C.P. 25015, Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverria Alvarez Colonia La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199, Col. Alta Villa, C. P. 28987, Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro, C. P. 28000, Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0, Parque Industrial Los Mangos, Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, C. P. 30700, Tapachula Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km. 7.0, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, C. P. 30700, Tapachula Chis.
CHIHUAHUA	Almacèn Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5, Colonia 15 de Octubre, C.P. 34285,	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso, Zona Centro, Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Durango, Dgo. Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia, Fracc. Los Paraísos, C. P. 37320,	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraisos, C. P. 37320, Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	León, Gto. Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales, Col. INFONAVIT Alta Progreso, Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtérnoc No. 95 Col. Centro, Acapulco, Gro., C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402, Fracc. Industrial La Paz, C.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516, Col. Canutillo, C. P. 42090, Pachuca, Hgr
JALISCO	P. 42080, Pachuca, Hgo. Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000, Col. Sta. María Tequepexpan, C. P. 45600, Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena, Col. Independenci C. P. 44340, Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, Código Postal 02300, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Municip de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrlo del Espiritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Cent Toluca, Méx., C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n., Col. Infonavit Camelinas, CP. 58290, Morelia, Michoacán	
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n, Col. Cuauhnauac, Código Postal 62430, Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso, Código Postal 62000, Col. Ceni Cuernavaca, Morelos









LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

ELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72, Col. Obrera, C. P. 63120, Teplc, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14, Col. Fray Junípero Serra, C. P. 6316 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte., Colonia Hidalgo, C.P. 164260, Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Colonia Centro, C.P. 6401 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la VIa s/n, Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila, C. P. 68160, Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803, Col. Reforma, C. P. 68050, Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Material de Ouración en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan, C. P. 72030, Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005, C. P. 72000, Puebla, Pue.
QUERETARO	 Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6, Col. San Pablo, Querétaro, Qro., Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64 	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102, Col. Centro, Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto, C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000, Chetumal, Quinta Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111, Colonia Hogares Ferrocarrileros, C.P. 178435, San Luis Potosi, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtèmoc 255, Colonia Moderna, C.P. 78270, San Luis Potosi, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Bivd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte., Col. Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sin. Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n, Col. Miguel Alemán, C. P. 802 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende, C. P. 85000, Cd. Obres Son.
TABASCO	Obregón, Son. Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102, Col. 1° de Mayo, C. P. 86190, Villaherm
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS, C.P. 87028, Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos, Colonia Po Sosa, Código Postal 87120, Cd. Victoria, Tamps.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n, San Diego Metepec, C. P. 90110, Tlaxcala, Tix.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, C. P. 90000, Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria, Col. Vista Alegre, C. P. 91700, Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56, Col. Sta. Catarina, C. P. 94730, Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350, Col. Centro, C. P. 94300, Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B, Col. Serapio Rendón, C. P. 97285, Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41, Col. Industria, C. P. 97150, Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104, Col. Buenos Aires, C.P. 98054, Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98600, Guada Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760, delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocalepeti No. 14, 6o. Piso, Col. Exhipodromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote., Col. Torreón Jardin, C.P. 27200, Torreón Coah.	Coan.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n, Col. Los Paraisos, C. P. 37320, León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Col Paralsos, C. P. 37320, León, Glo.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraísos, C. P. 37328, León,	Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraisos, C. P. 37328, León, Glo

septiembre, 2012









LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 735, Col. Independencia Sector Libertad, C. P. 44349, Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 735, Col. Independencia Sector Libertad, C. P. 44349, Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia-Oblatos, C. P. 44340, Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 771, Col. Independencia-Oblatos, C. P. 44340, Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 1000, Col. Independencia Sector Libertad, C. P. 44349, Guadalajara, Jal. Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354,	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 1000, Col. Independencia Sector Libertad, C P. 44349, Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatologia y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., C.P. 53120, Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacèn de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. de Jesús Candia Mendoza, Col. Valle Verde, C.P. 64730, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza, Col. Valle Verde C.P. 64730, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N, Colonia Nueva Morelos, C.P. 64320, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N, Colonia Nueva Morelos C.P. 64320, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004, Col. Centro, C. P. 72000, Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004, Col. Centro, C. P. 72000, Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente, Col. Amor, C. P. 72140, Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente, Col. Amor, C. F 72140, Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bella Vista, C. P. 85130, Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bella Vista, C. P. 85130, Cd. Obregó Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla, Col. Formando Hogar, C. P. 91897, Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla, Col. Formando Hogar, C. 91897, Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial El Palmito, C.P. 97150, Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial El Palmito, C. 97150, Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdaler de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx., D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatologia Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdale de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx, D.E.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Alzcapotzalco. Méx, O.F. En el Almacén y Farmacía localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza, C.P., 02990, Delegaci Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3, Centro Médico Nacional La Raza Antonio Valeriano S/N, Col. La Raza, Delegación Alzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza Antonio Valeriano S/N, Col. La Raza, Delegación Atzcatopzalco, México, D.1









LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de la UMAE : Material de Curación y Radiológico Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila, Col. La Raza, Delegación Alzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital Genéral Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990, Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja, Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Rio Magdalena No. 289, 1er. Piso, Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncologia del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Álta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja, Col. Doctores, Méx, D.F., C.P. 06720, Delegación, Cuauhtémoc, Clave Presupuestal 378509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja, Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja, Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc.
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatria Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja, Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	División de Trámite de Erogaciones, Calle General Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Posta 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

En caso de siniestro el IMSS a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

Lista de Funcionarios

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

LUGAR DE FIRMA DE CONTRATO

División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

septiembre, 2012









UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No
U120297
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001650-2	2013	en de Inversión
POCIO. <u>9333333</u>	X Dictam	en de Gasto
- Colleitante	09 Distrito Federal Nivel Central	
Dependencia Solicitante:	099001 Ofnas Centrales -Reforma-	
1.	10000	
Concepto:	OFICIO 0917 DEL 16/07/2012 PARA MATERIAL DE CURACION	
	COLUMN 2012	
Fecha Elaboración: Total Comprometido (en procursia: 21053002	20/07/2012 besos): \$ 3,687,659,892.80 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 098001	Centro de Costos: 150000
Cuenta: 21053002		
COMPROMETIDO MENSUAL (on miles de		NOV DIC 3.3 310,847.3 254,704.8
ENE FEB 265,928.1 316,	848.3 399,789.4 390,514.7 312,107.5 297,143.0 327,782.6 270,777.5	0.0 0.0 0.0
perposent F lan miles de pastel	0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	9.01
en el Módulo de comprometidos p	el Instituto Mexicano del Seguiro y aplicación de los recursos. También se informa que este occumento ilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este occumento ilidad del área solicitante el destino y aplicación de la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-lira el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-lira de la compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos seña Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos seña control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos seña control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos seña control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos seña control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos seña control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos seña control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos seña control de compromisos de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente. ATENTAMENTE LICAMENTE DIA DICTAMINA	MES AÑO ADO DEFINITIVO
	DICTAMEN DEFINITIVO	
CC	ONTRATO No.	-
	MPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	40 0
IN SE EI	WPORTE DELINITION	TO WELL



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No
U120297
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

WEIGHDE CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



b 001

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº. LA-019GYR047-N70-2012

DIST. (). FECHA: 25/09/2012 DELEGACION Y/O UMAE; (solo aplica para claves de Insumos para Bombas de Infusion). FAB. (X.).

NOMBRE DEL LICITANTE: GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V. TLAXCALA, C.P. 90180

DOMICILIO: LOTE 3 MANZANA 4, PARQUE INDUSTRIAL XILOXOXTLA, SANTA ISABEL XILOXOXTLA

No. DE PREI IMSS: 0000033672

TEL.: 5589-7689 FAX: 5294-0213 R. F. C. GTE-840618-1J7 CORREO ELECTRÓNICO (de la empresa participante): ventas mexico@gallatextil.com

CLAVE(8) Descripcion CLAVE(8) CORTADA, DE CORTAD	- VO	TIEL	ACIÓN	<u> </u>	OK.	3	ECTDATIENACIÓN: MICRO 1 PEQUE	P	PEQUEÑ	JEÑA (MEI	MEDIANA ()			GRANDE (X	DE(X)	
CONTINUE	2		(LA)	/E(8)			Descripción	Pies	entación		Registro Sanitario	Marca	Pals de Origen	Nombre. del Febricante	R.F.C. dei Febricante	Cant. Min	Cant Max	Precio Máx de Referencia	Porcantaje Descuenti Ofertado
CONTINUE	L.			n e		,				č									Ase
CONTINUE	142 (,1500	=	10	GASAS, SECA CORTADA, DE ALGODON, LARGO. 7.5 CM, ANCHO. 5 CM,	Commence of the second			0282C86 SSA	GALIA	MEXICO	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	GTE- 840618-1J7	409,782	1,024,454	\$ 35.00	42.80%
TELAS ADHESNAS NO REQUIERE FRANCISCO SA. DEC.V. 640618-U7 174.021 174.021 174.021 174.021 175.09% 175.09	143	1		0107	E		GASAS. SECA CORTADA. DE ALGODON. LARGO. 10 CM ANCHO. 10 CM.			PZA	0282C86 SSA	GALIA	MEXICO	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	GTE- 840618-1J7	1,018,029	2,545,073	\$ 63.00	24.20%
TORUNDA DE	224	1	698	0152			TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO. 2 50 CM.	ENV	12	PZ4	NO REGUIERE REGISTRO SEGÚN OFICIO 103300EL6200 52	GALIA	MEXICO	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	GTE- 840618-1J7	91,320	228,301	\$ 118.00	7.50%
VENDAS ELASTICAS	225	1 8	906	0100	=		TORUNDA DE ALGODON.	ENV		GRO	NO REQUIERE REGISTRO SEGUN OFICIO 103300EL6200	GALIA	MEXICO	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	GTE- 840618-1J7	174,021	435,052	\$ 35.00	The state of the state of
Set Manzana Parque Lud Xilosom Tilaxala C. 90180 Tel. 246) 41 6066 Agui Caliente N° 5 Col Lomas Hipódron Naut alipan de Juárez Edol Mex. Mexico 53900 Tel. 555) 589 7889 Fax. (555) 294 0213	247	090			52		VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD S M	ENV	12	PZA	NO REGUIERE REGISTRO SEGUN OFICIO 103300EL6200 51	GALIA	MEXICO	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	GTE- 840618-U7	208,895	522,238	33.3	%06.
Janzana d. Xiloxoxox d. Xiloxoxox d. Xiloxoxox d. Xiloxoxox d. Xiloxoxox d. Xiloxoxox d. Xiloxox d.		**	150 90	-	+	1	ANCHO (3 CM.			4							Mexico S Tel. 555 Fax. (55		
		CERTIFICA	(M)	3000 - 212			V		5	15	0			0		9	x. 53900 5) 589 7689 5) 294 0213	11	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO. GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL MISS (DELEGÁCIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO DE LA CORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN: DE GIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL INMÚBELE DE LA AVENIDA DURANGO NO. 231, 8° PISO, COL. ROMA NORTE. DELEGACION: CUAUHTÉMOC, C.P. 05700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APÁRECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA. CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACION: DE LACONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYRQAT-NTO-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS : 069, 070 Y '080, PARA: CUBRIR NECESIDADES DEL IMÁS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA-EJERCICIO FISCAL: 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS AUTORICIONES; APRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICUTACIÓN DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATOR

LICITACION.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NOMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO. A LOS LICITANTES QUE LA SEDRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DESIGNADA LA DRA MÓNICA MARÍA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INVITO A:PARTICIPAR COMO ASESORÍA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: SIENDO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADOLFO ORTIZ GUERRERO, DIRECTOR DE PROCESOS Y ENLACE DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA DEPENDENCIA CITADA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-DISGYR047-N70-201, CONVOCADA PARA: LA ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE L'ABORATORIO: GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS. (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIÓ PISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE COTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013", SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LAS EVALUACIONES REALIZADAS POR PERSONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, (ISSSTE), DRA ANÁ MARIA CORNEJO CHOPERENA Y LIC. MARTÍN ENRIQUE PEREZ THOMPSON Y POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) LA EVALUACIÓN SE EFECTUÓ POR PERSONAL DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y VALIDANDO, EL ANÁJSIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GÓNZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMAS QUE SIRVIERON COMO BASE PARA EMITIR EL DICTAMEN DEFINITAR DE CURACIÓN DE LOS SICURENTES DE CURACIÓN DE CURACIÓN DE COMO BASE PARA EMITIR EL DICTAMEN DEFINITAR DE LOS SICURENTES DE CURACIÓN DEFINITIVO, EN ESTA VIRTUD, DICHO EVENTO SE CELEBRA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:-

-ANTECEDENTES

PRIMERO. SE HACE: CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÂMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DE LA CAMFARMA-COORDINACIÓN DE PAPS Y RSD. DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA: DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DE LA DIVISIÓN DE



LICITACIÓN PÚBLICA LA-019GYR047-N70-2012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIÁL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS Y EL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA 0196YR047-N70-2012, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 11516, 11513, 11514, 11518, 11521, 11510, 11519, 11520 11522, 11511Y 15181, TODOS DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 -

SEGUNDO. EL INSTITUTO MEXICANO. DEL SEGURO: SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 25 TER; 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (DASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS; CONVOCO A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNÁMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA PEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNÁMENTAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA PEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNÁMENTAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA PEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNÁMENTAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA PEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNÁMENTAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN EN EL DIARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COM 5.0) EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TERCERO.: EL DIECTOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMER Y ULTIMA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-019GYR047-N70-2012, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN LAS PRECISIONES GENERALES DE LA CONVOCANTE; ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBIERON SER CONSIDERADAS Y FORMARON PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO. EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIÉMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRÉSENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA 1019GYR047-N70-2012, DANDO CUMPLIMIENTO AL NÚMERAL 3.2 Y 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCATORIPROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SE LEVANTO, ACTA COMO CONSTÂNCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALARON LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA, DICHO DOCUMENTO OFICIAL FUE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, LOS CUALES RUBRICARON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA Y QUE FORMARON PARTE DE LAS PROPUESTAS PRÉSENTADAS POR LOS LICITANTES, AL FINAL DEL ACTA SE SENAL O LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN EN CITA-

QUINTO. EL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MOISÉS CALLEJA EN PASEO DE LA REFORMA NO. 476.
PLANTA, BAJA, COL. JUÁREZ, C.P. 08600, DEL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.
CON OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-0196YR047-N70-2012, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37
Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NÚMERAL 13 DE LA CONVOCATORÍA.

SEXTO. EL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO 3 DE LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XX SITO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COL DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 05720, LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE CELÉBRAR EL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA



(5-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DIRECCIÓN DE ADVANISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNICAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERREPUTICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 050, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAIES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

019GYR047-N70-2012, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ

-DESARROLLO DEL EVENTO-

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NÚMERAL 13. DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, SE DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO CO-ESTABLECE EL CAPÍTULO: II NÚMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMENTOS. EN MATERIA DE ADQUISIONES. ARRADAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PASO LISTA DE ASISTENCIA A LA PROVEDURIA PARTICIPANTE, DECLARADO ASI FORMALMENTE INICIADO EL MOMENTO PROCESAL. A CONTINUACIÓN SE DESIGNÓ A DOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, PARA RUBRICAR EL ACTA QUE SE GENERE EN ESTE EVENTO, NOMBRANDO A.

EMPRESA REPRESENTADA	REPRESENTANTE LEGAL
AURORA ESCAMILLA ZENTENO	ISRAEL MEJIA RODRIGUEZ
BAXTER, S. A. DE.C.V.	MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE

FALLO.

SEGUNDO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 35, 35 BISTURGISO I, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL NUMERAL 9 CENTERIOS PARA EVALUACIÓN: DE LA CONVOCATORIA À LA LICITACIÓN QUE REGULAN EL PROCESO LICITATORIO, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER: EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.





3 <

195





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DEJEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERRAPEUTICIS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

ACTA DE FALLO

TERCERO. BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE RELACIONAN LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS DESECHADAS COMO RESULTADO DEL AVALLES TECNICO PRACTICADO.

PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS NO SUJETAS A EVALUACIÓN.

MOTIVO 1 (M1). PROPUESTAS QUE NO SERÁN SUJETAS DE EVALUACIÓN AL PRESENTAR PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DISTINTOS A LOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO, INCUMPUENDO, CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIONTI, DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INCUMPLIENDO CON LOS NÚMERALES SIGUIENTES DE LA PRESENTE: CONVOCATORIA 5 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO: RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 63 PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERA CONTENER LA SIQUIENTE DOCUMENTACIÓN: 8) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, OFERTADOS, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) SIN INCLUR IMPORTES, (PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, PORCENTAJE DE: DESCUENTO OFERTADO DE LOS BIENES, OFERTADOS ESTRICTAMENTE CON LOS SEÑADOS EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VENTE) "REQUERIMIENTO", 62 PROPOSICIÓN ECONÓMICA: LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, ACORDE AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE), DEBERÁN OBSERVAR CONFORME A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II INCISO C) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO, SOBRE LOS CUALES OFRECERÁN PORCENTAJES DE DESCUENTO, LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA: 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y 10 CAUSAS DE DESCENAMIENTO CÚE INDICA: 95 DESECHARÁNILAS PROPUESTAS DE LOS LUCITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) QUE NO CUMPATO DE LOS REQUISITOS: ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIOS SEN LOS NUMERALES 21, 22, 6,6 1 Y 62 Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS CUE SE DERIVENDEL ACTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIOS SEN LOS NUMERALES 21, 22, 6,6 1 Y 62 Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS CUE SE DERIVENDEL ACTO DE LA UNITA DE ACEARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

POR LO CUAL SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LAS CLAVES ENLISTADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ÁRRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTION PÚBLICO.

MOTIVO 2 (MZ). PROPUESTAS QUE NO SERÁN SUJETAS DE EVALUACIÓN POR NO PRESENTAR DESCUENTO Ó CON DESCUENTO DE 0.00% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) O CUANDO EL DESCUENTO OFERTADO SEÁ NEGATIVO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II INCISO C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 10 INCISO D) CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



- And Fred



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNDAD DE ADMINISTRACIÓN COCRDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN COCRDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN COCRDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN COCRDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIÓS DIVIRION DE BIENES TERAPEUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN; "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 050, 070 Y 050; PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMAS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES SIGUIENTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA 6, EN DONDE SE SEÑALA "LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA Y EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 61, EL CUAL SEÑALA QUE "LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: B) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.". 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS "Y 10 "CAUSAS DE DESCENHAMENTO" QUE INDICA "SE DESCENHAMA" LAS PROPUESTAS DE LOS LUCITANTES QUE INCUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1.2.2, 6,6.1 Y 6.2, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; NUMERAL 10 INCISO D), CUANDO EN SU PROPUESTA NO OFERTE DESCUENTO, SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE LA CLAVE, O EL DESCUENTO "CERTADO SEA IGUAL A 0% O CUANDO EL DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO.

POR LO CUAL SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LAS CLAVES ENLISTADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CLAVES DESECHADAS TÉCNICA Y LEGALMENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N70-2012

CLAVE	PMR	RAZON SOCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTAD OPMR	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO NETO	MOTIVO (1)	MOTIVO (2)
060-066-0658-12-01	57.51	LABORATORIOS JALONA, SALDE G.V.	JALCHA	MEXICO	LABORATORIOS JALOMA'S A.	190,160	85.00	0.01	,57.60	X	
060-066-0658-12-01	57.£1	LABORATORIOS DEL RIO, S.A.	YODOSIN	MEXICO	LABORATORIOS DEL RIO, S.A. DE-C.V.	190,160	57.61	0.00	57,51		X
060-066-0666-12-01	68:20	LASORATORIOS LALONA, SIA: DE C.V.	JALONA	MENICO	LABORATORIOS JALIONA, S.A. DEIC.V.	35,507	105.00	0.01	68,19	X	
060-068-0666-12-01	68.20	LABORATORIOS DEL RIO, S.A.	POVI-YODO	MEXICO	LABORATORIOS DEL RIO, S.A. DEIC.V:	35,507	68,20	00.00	68,20		X
060-066-0666-12-01	68 20	MESALUD, S.A. DE CV.	GERMISIN SOLUCION	MEXICO	FARMACEUTICOS ALTAMIRANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	35 <i>5</i> 07	312.83	0.00	88.20	X	Х





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INSTITUTO MEDICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDADIDE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMAS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

CLAYE	PMR	RAZON SOCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTAD O PAIR	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO NETO	MOTIVO (1)	(2)
060-066-0757-12-01	8:30	MESACUD, SIA DE CIV.	KRIT	MEXICO	FARMACEUTIDOS ALTÁMIRANO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	205,104	19.29	0.00	6.80	×	X
060-066-0773-12-01	283.25	LABORATORIOS DEL RID, S.A.	BENASEP	MEXICO	DE C.V.	117,062	283.25	0:00	283:26		X
050-056-0906-06-01	11,13	MESALUD; S.A. DE C.V.	CLEAN GEL (ALCOHOL EN GEL 70%)	MEXICO	FARMACEUTICOS. ALTAMIRANO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2,519,939	26.92	0.00	11.13	Х	X
060-066-0914-03-01	59.55	MESALUD, S.A. DE C.V.	TRICLOPEN SOLUCION	MEXICO	FARMACEUTICOS ALTAMIRANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	77.349	270.32	000	59.69	X	Х
060-167-4922-11-01	14.79	LEN'S MEDICAL, S.A. DE C.V.	SILICEO	MEXICO	INDUSTRIAL MEDICA PLASTICA SILICEO, S.A. DE C.V.	8,069	G.00	0.00	14.79	Х	Х
060-167-4930-11-01	14.79	LEN'S MEDICAL, S.A. DE C.V.	SILICEO	MEXICO	INDUSTRIAL MEDICA PLASTICA SILICEO, S.A. DE C.V.	10,301	0.00	00.00	14.79	Х	X
080-167-4948-11-01	14.79	LEN'S MEDICAL; S.A. DE C.V.	SILICEO	MEXICO	INDUSTRIAL MEDICA PLASTICA SILICEO, S.A. DE C.V.	9,282	0.00	0.00	14.79	Х	X
060-167-6653-12-01	128.20	-EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BIOFLUX	MEXICO	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA, DE C.V.	88,435	299.00	0.01	128.18	X	
060-167-6661-12-01	135,59	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE.C.V.	BIOFLUX	MEXICO	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	82,521	299.00		135.57	X	nul.
050-168-8328-11-01	1478~	LENS MEDICAL SAIDE C.V.	SIUCEO-	MEXICO	PLASTICA SILICEO, S.A. DE C.V.	40:435			14,79	X	X
060-345-3135-00-01	94,16	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	KIMBERLY CLARK TRACH CARE	MEXICO	AVENTS: DE R.L. DE C.V.	23,924	94.98		78.33	X	2
0B0-436-0057-11-01	35.00	QUIRMEXISA DE'C.V.	OURMEX	MEXICO	QUIRMEX, SA, DE C.V.	1;024;454	35.00		35.00	nille .	X
060-436-0107-11-01	63,00	OURMEX, S.A. DE.C.V.	QUIRNEX	MEXICO	OURMEX SA, DE C.V.	2,545,073	63.00	1	63.00	4	X
060-621-0649-08-01	73:28	INDUSTRIAL POLIARIS, S.A. DE C.V.	MEDPOL	MEXICO	INDUSTRIAL POLARIS, S.A. DE C.V.	34,216	73,80	17.00	60.82	X	-

J 9 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SCCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN TEÓNICA DE BIENES Y SERVICIOS COORDINACIÓN TEÓNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEÚTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 050, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

RESUMEN MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO, POR DEPENDENCIA O POR ENTIDAD

RAZÓN SOCIAL	LUSS CONTRATO CERRADO	IMPORTE ASIGNADI DISS CONTRATO ABIERTO		SEDENA	IMPORTE TOTAL ASIGNADO
AGYPROM, SAIDE C.V.	2,423,934,55	2,708,162,78	63,862.14	4,009.07	5,199,968,54
ALCOHOLERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	0.00	12,201,190.25	0.00	0.00	12,201,190.25
ALDACO MEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE.C.V.	525,970.00	630,702,24	74;599.90	0.00	1,231,272.14
ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	1,547,505.61	0,00	269,900,00	0.00	1,817,405,61
AURORA ESCAMILLA ZENTENO	1,451,302.63	1,671,558.30	0.00	0.00	5,123,360,98
BAXTER, SA/DE C.V.	0.00	5,343,490,92	0,00	0.00	5,343,490,92
BECTON DICKISON DE MÉXICO; SIALDE C.V.	0:00	14,617,441,82	3,130,015,01	0.00	17,747,458.13
CENTRAL DETARCUNARIA TEGNAC, S.A. DE C.V.	495,335.79	2,210,093,25	358,595,55	14,741,25	3,078,756.84
CLINICAES DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	157:492.50	1;276,958.00	0,00	0,00	1,434,453,50
CONECO, SA: DE C.V.	106,982,70	0.00	0,00	0.00	106,982,70
COMERCIALIZADORA JIQUILPAN, S.A. DE C.Y.	0.00	15,204,025,66	0.00	0.00	18,204,025.66
COMERCIALIZADORA RUGASE: SAUDE C.V.	254,528.41	20,066,705.77	652,000.00		-20,973,234,18
CONTROLES GRAFICOS; SA: DE C.V.	1,134,509,94	7,306;486,87	14,578.52	0.00	5,455,875,33
DEGASA, S.A. DE C.Y.	957,003.13	13.044.091:01	1,618,408,52	186,029.36	21,005;532,42
	5,275,290,75	113,695,269,50	15,691,596:85	3,065,984:10	137,731,141,20
DENTEAB, S.A. CE C.V.	0.00	26,994,027.20	0,00	0.00	26,694,027,20
DIAGNOCULIN, S.A'DE C.V.	856,272,12	41,463,176.20	1,421,982.03	0.00	43,541,430.35
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	330272.14				
DISTRIBUIDORA SEVI, SIA: DE C.V.	4,005,534.23	11,592,035,26	2,015,687,99	7,489.59	17,520,750,07
EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO VILLA DE CORTES, SA DE C.V.	2,128,760.74	23,396,490.16	410,876.55	26,961.00	25,965,088;45



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNICAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICADE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURÁCIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 050, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMAS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

ECKIPOSIMEDICOS CARCOLIDARA, S.A. DE C.V. ECKIPOSIMEDICOS VIZICARRA, S.A. D.00 3.513,735.28 ESEGIRES, S.A., DE C.V. ESIGAR CUBRURGICA, S.A. DE C.V. ESIGAR CUBRURGICA, S.A. DE C.V. S31,24182 6.45,232.38 277,032.06 0.00 131,137,343.66 ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE; S.A. DE C.V. 1911,365.26 29.889,211.83 1,315,456.59 0.00 32,017,044.007 ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE; S.A. DE C.V. 1911,465.27 29.889,211.83 1,315,456.59 0.00 32,017,044.007 FARRIVEN S.A. DE C.V. FOUR RUBI OSTRIBUTION, S.A. DE C.V. 1181,145.59 0.00 0.00 0.00 1.181,145.59 GRUPPO MORRAV, S.A. DE C.V. GRUPPO MORRAV, S.A. DE C.V. 100 31,514,817.54 10,434,075.29 1,253,157.00 103,201,448.93 GRUPPO MORRAV, S.A. DE C.V. TOTAL PROBLEM STRIBUTION, S.A. DE C.V. 10752,886.39 21,917,218.07 6,288.418.76 0.00 38,888.524.17 HOLDAY DE MEDICO, SA. DE C.V. 10752,886.39 21,917,218.07 6,288.418.76 0.00 38,888.524.17 HOLDAY DE MEDICO, SA. DE C.V. 10752,886.39 21,917,218.07 6,288.418.76 0.00 38,888.524.17 HITERRACIONAL FARRACEUTICA, S.A. DE C.V. 2567,488.10 28,552,552,553,232 13,911,07536 0.00 11,242,593.97 JANEL, S.A. DE C.V. 2567,488.10 28,552,552,553,232 13,911,07536 0.00 111,148,458.46		RAZÓN SOCIAL	IMSS CONTRATO CERRADO	IMPORTE ASIGNADO IMSS CONTRATO ABIERTO	ISSSTE	SEDENA	IMPORTE TOTAL ASIGNADO	
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A. 0.00 35/13/32/28 0.00 0.		EN IPPOSIMEDICOS GARCIA PARA S.A. DE C.V.	1,945,760,44	4,007,424.30	347,850.00	6.00	6,301,034,74	
ESEOTRES, SA, DE C.V. 121,174,592,709 9,421,497,99 0.00 17,144,593,99 17,144,59 17,144,5			0:00	3,513,735.28	.0.00		C 4 W C C C C C C C C C C C C C C C C C	
ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V. ESPECIALISTAS SIN ESTERILIZAÇION Y ENVASE, S.A. DE C.V. 1511,56.26 1578,66.271.13 1511,45.29 10.00 10.00 10.00 10.00 10.00 10.00 10.00 10.111,45.29 10.00 10.00 10.00 10.00 10.111,45.29 10.00 10.00 10.00 10.00 10.111,45.29 10.00 10.00 10.00 10.00 10.111,45.29 10.00			0.00	121,716.902.70	9,420,437.96		The second second second	
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIONY ENVASE, SA, DE CV. 2.388704, 13.00 FASRIGEN, SA, DE CV. 2.388704, 13.00 FOUR RUBI DISTRIBUTION, SA, DE CV. FOUR RUBI DISTRIBUTION, SA, DE CV. GRALATERTI, SA, DE CV. GRALATERT, SA, DE CV. GRUPO MORAVI, SA, DE CV. GRUPO MORAVI, SA, DE CV. 1393,320,05 GRUPO MORAVI, SA, DE CV. 10752,885.00 10.00			331,241.82	6,495,223.26	217,632.06			
EXBRIVEN, S.A. DE G.V. FOOR RUBI OST RUBITION, S.A. DE G.V. (0.00) 91,514,597,547 (0.447,9528) 1,253,157,000 (0.00) 0.05 (1.181,14558) (0.00) 0.00 (0.00) 0.05 (1.181,14558) (0.00) 0.00 (0.00) 0.05 (1.181,14558) (0.00) 0.00 (0.00) 0.			1,611,365.26	29,080,211.83	1,315,426.98	0.00	The second second	
FOUR RUBY OST RIBUTION, S.A. DE C.V. FOUR RUBY OST RIBUTION, S.A. DE C.V. FOUR RUBY OST RIBUTION, S.A. DE C.V. GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V. MERTZO DE NÉDECO, S.A. DE C.V. MERTZO DE NÉDECO, S.A. DE C.V. TO SE SE SE S.A. DE C.V. TO SE SE S.A. DE C.V		17.70	2,385,704,79	2,407,011.60	497,956.00	0.00	5,293,672,39	
FOR ROBERT STATE SALDE CV. GRUPO MORRAY, SALOE CV. GRUPO MORRAY, SALOE CV. GRUPO MORRAY, SALOE CV. TO SALAT STATE SALOE CV. TO SALOE SALOE SALOE CV. TO SALOE SALOE SALOE CV. TO SALOE SALOE SALOE SALOE CV. TO SALOE SALOE SALOE SALOE SALOE CV. TO SALOE SA				0:00	0.00	0.00	1,181,145,96	
GRUPO MORRAY, SALOE C.V. HERTO DE MEXICO, SALOE C.V. HERTO DE MEXICO, SALOE C.V. TOTAL BASE SALOE C.V. TOTAL BASE SALOE C.V. HOUDAY DE NEXICO, SALOE C.V. NITERIORIC SALOE C.V. OLO 172265-4582 000 0.00 17265-4582 000 0.00 17265-4582 000 0.00 17265-4582 000 0.00 17265-4582 000 0.00 17265-4582 000 0.00 17265-4582 000 0.00 17265-4582 000 0.00 17265-4582 000 0.00 17265-4582 000 0.00 17265-4582 000 0.00 17265-4582 000 0.00 17265-4582 000 0.00 17265-4582 000 0.00 17265-4582 000 0.00 17265-4582 000 0.00 15265-4582 000 0.00 15265-4582 000 0.00 15265-4582 000 0.00 15265-4582 000 0.00 15265-4582 000 0.00 15265-4582 000 0.00 15265-4582 000 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0				91,514,517.54	10,434,075.39	1,253,157.00	103,201,849.93	
NAPRA DE L'OURDES GARCIA GARCIA 1,592,896,15 0,00 0,00 157,796,44 1,590,997.95			3.33	1,599,513.00	0.00	60.0	1,949,833.85	- 6
NAPRA DE L'OURDES GARCIA GARCIA 1,592,896,15 0,00 0,00 157,796,44 1,590,997.95					0.00	0.00	10.000000000000000000000000000000000000	
NAPRA DE L'OURDES GARCIA GARCIA 1,592,896,15 0,00 0,00 157,796,44 1,590,997.95				21,917,218,02	6,288,419,75	0.00		
NAPRA DE L'OURDES GARCIA GARCIA 1,592,896,15 0,00 0,00 157,796,44 1,590,997.95			5.7.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.	The second secon	0.00	0.00	17,826,548,82	100
NAPRA DE L'OURDES GARCIA GARCIA 1,592,896,15 0,00 0,00 157,796,44 1,590,997.95			The state of the s	28,532,609,43	1,930,953,77.	788,703.40	35,319,724.70	AV C
NAPRA DE L'OURDES GARCIA GARCIA 1,592,896,15 0,00 0,00 157,796,44 1,590,997.95					493,346,05	0.00	15,423,299.87	
NAPRA DE L'OURDES GARCIA GARCIA 1,592,896,15 0,00 0,00 157,796,44 1,590,997.95			THE REPORT OF THE PARTY OF	The second secon	00:00	0.00	620,242.49	
NAPRA DE L'OURDES GARCIA GARCIA 1,592,896,15 0,00 0,00 157,796,44 1,590,997.95			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	44 C. C.	13,911,675.18	0.00	111,348,498.46	- C
NAPRA DE L'OURDES GARCIA GARCIA 1,592,896,15 0,00 0,00 157,796,44 1,590,997.95	40000 4940 30			SEE IN AN INCOMPANIE CONSERSIONS TO	0.00	0:00	1,540,832.00	The Contract of the Contract o
NAPRA DE L'OURDES GARCIA GARCIA 1,592,896,15 0,00 0,00 157,796,44 1,590,997.95		The state of the s			2,537,419.68	740,780,42	37,564,215.40	
NAPRA DE L'OURDES GARCIA GARCIA 1,592,896,15 0,00 0,00 157,796,44 1,590,997.95					7.277,969,07	237;185.56	63,260,502.91	
NAPRA DE L'OURDES GARCIA GARCIA 1,592,896,15 0,00 0,00 157,796,44 1,590,997.95			400.00	7.11	The second secon	2,255,973,41	31,364,018.95	
MATCHE SALDE CV. 4,376,952.87 31,396,201,96 1,319,779.58 1,814,722.65 39,140,977.15 4,376,952.87 31,296,201,96 1,319,779.58 1,814,722.65 39,140,977.15 4,376,952.87 31,296,201,96 1,319,779.58 1,814,722.65 39,140,977.15 4,376,952.87 31,296,201,96 1,319,779.58 1,814,722.65 39,140,977.15 4,376,952.87 31,296,201,96 1,319,779.58 1,814,722.65 39,140,977.15 4,376,952.87 31,296,201,96 1,319,779.58 1,814,722.65 39,140,977.15 4,376,952.87 31,296,201,96 1,319,779.58 1,814,722.65 39,140,977.15 4,376,952.87 31,296,201,96 1,319,779.58 1,814,722.65 39,140,977.15 4,376,952.87 31,296,201,96 1,319,779.58 1,814,722.65 39,140,977.15 4,376,952.87 31,296,201,96 1,319,779.58 1,814,722.65 39,140,977.15 4,376,952.87 31,296,201,96 1,319,779.58 1,814,722.65 39,140,977.15 4,376,952.87 31,296,201,96 1,319,779.58 1,814,722.65 39,140,977.15 4,376,952.87 31,296,201,96 1,319,779.58 1,			1,00				1,950,992:59	
MATCUR, S.A. DE C.V. MATERIALES Y MEDICAMENTOS (IDES) S.A. DE C.V. 0.00 6,\$46,235.56 148,770.00 0.00 7,995,505.36 MEDICAL STOCK, S. DE R.L. DEC.V. 709,568.52 3,509,618.89 0.00 0.00 4,019,488.41			240,242	78	17/22			5
MATERIALESY MEDICAMENTOS IDES SALDE CV. MEDICAL STOCK, SIDER L. DEC.V. 709,688.52 3,309,619.89 0.00 0.00 4,019,488.41		MATCUR: S.A: DE C.V.	100000000000000000000000000000000000000	T 97 YO 49 (A) 55000 (A)	17		417.64	
MEDICAL STOCK, SIDER L. DEICV.		MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES SAL DE C.V.		4 9 9				
8 1 198		MEDICAL STOCK, S. DE R.L. DEIC.V.	709,568.52	3,309,615.89	0.00	1 000	4,010,10011	4 16
		8 4	198	3	25		2	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN: DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN: DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN: TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SIENES TERÁPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE L'ALICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 050, 076 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMAS (DELEGACIONES Y UNAES). Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

RAZÓN SOCIAL	IMSS CONTRATO CERRADO	IMPORI ASIGNA IMSS CONTRATO ABIERTO		SEDENA	- IMPORTE TOTAL ASIGNADO
MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS SIA DEC.V	0.00	3,556,930,144	0.00	768,219,28	4,335,149,70
MEDICEL, S.A. DE C.Y.	0.00	6.785,238.24	734;136.48	00.00	7,519,374,72
MEXIRAY, SALIDEICLY.	0.05	21,765,394.00	256,011.00	C:00	22,022,405,00
MEXHOSA, S.A. DE-C.W.	1,971,075,64	5,576,515,99	0,00	0.000	7,547,891.63
NECOREN, SIDERL DE C.V.	264,084/22"	2,864,854,68	.0),00	1;031,74	3,129,970.64
PHARMA CENTIFIC, SA-DEC.V	0.00	390,195.00	0.90	0.00	390,795.00
PRODUKTOS GALEHO, S. DE R.L.	15,008,623.30	23,832,410.91	9,966,367,49	481;829.15	49,259,250/85
PRODUCTOS NENA, SALDE C.V.	164,985.00	0.00	0.00	0.00	164,965,00
PROFESIONAL PHARMACY, S.A. DE C.V.	0.00	851,542.92	-00.00	0.00	851,542.92
QUIRURGICA ORTOPEDICA: SIA: DE G.V.	738,454.67	0.00	0.00	0.00	738,154.67
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO; S.X. DE C.V.	0.00	40,760,339.47	7,342,131-23	119,104/47	45,221,575.23
SUPLEMENTOS MEDICO QUIRCRGICOS, SALDE C.V.	£7.500.730 ·	30,884,421,72	2,506,987.25	833,391,59	35,291,010.23
VEON MEDICAL GROUPS/DE RIL	0.00	565,238,94	0.00	.6:00	565,238.94
TOTALES	76,026,865.72	: 1,057,700,588.84	103,452,372,21	12,258,509,44	1,249,436,335.21

RESUMENIMONTO? PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA BOMBAS DE INFUSIÓN

BAXTER, SA, DECV.	ASIGNADA 1,459,103	A9(684510) : 88,767,590,41	
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, SA: DE CV.	1,050,536	77,272,692,05	
TOTALES	2,209,639	166,040,282.46	
-	199 2 4	C A	11
O	The Carried Ca		/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SÓCIAL.

DIRECCIÓN DE EDIANISTRACION Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DEZ POMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADDILICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN DE SIGNISTRACIÓN DE SERVICIOS

DIVISIÓN DE SIGNISTERAPEUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA 019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE CABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL MISS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

CLAVES DESIERTAS

CON-EUNDAMENTO, EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LAS CLAYES QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN, SE DECLARAN DESIERTAS, EN VIRTUDIQUE NO SE PRESENTARON COTIZACIONES EN LA FECHA ESTABLECIDA, DE LAS PROPÓSICIONES QUE SE SENTERON NO TODAS REUNIERON LOS REQUISTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA No. LA:019GYR0479170:2012 Y SU CASO, EXISTIERON DEERTAS CUYOS PRECIOS:NO RESULTARON ACEPTABLES PARA LA CONVOCANTE.

GPO	GER	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	MAXUND	MAXIMO ISSSTE	MAXIMO SEDENA
80	066	0054	04	01		PZA	1	PZA	190.221	0:	0
060	272	-0047	11	01	TOWNERS PARE APPLICATION TOPICA DE FLUOR EN GEL DE VINIL ATUXICO I	EST	١,	EST	5,592	0.	. 0
060	345	0289	12	01	ECUPOS DE NEROSTORIA PERCUTANEA, CONSTA DEL CATETER, MALECOT DE POLÍMETANO, PADICHACO, CALERE 19 FEVASIO A 35 CAN DE LORGITUD, GUIX METALICA DEL DIZE 40 SE MINI DE JONAIETROY, 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN 21- DIZA TADORES RADIOFACOS, CAL	ECP	,	'ECP	742	0	. 0
060	470	0112	12	01		ENV	1	PZA	189,068	24851	0
060	879	0143	11	01	TERMONETROS CUNICO. DE VIDRO TRANSPARENTE CON MERCURIO CUMICAMENTE PURO: ESCAPA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (25.56°C A LAS CINOS SUBDIVISCASES EN OSCIMAS DE GRADO, RECTAL.	PZA	1,	PZA	363,574	62674	4
060	879	0150	11	01	PTERMOMETROS, CUNICO, DE VIDRIO, FRANSPARENTE, CON MERCURIO, CUMUCAMENTE, PURO, ESCALA, GRADUADA, EN GRADOS CENTIGRADOS (35.56 C A 43-01) CON SUBDIVISIONES EN PEGINAS DE GRADO ORAL.	PZA.	1	PZA	1,149,089	119657	-
060	932	2805	12	01	VALVUEAS, PARA DEPUVACION DE LIBURIO CEPALORRACIDEO, DE DIVERASMA, PRESIGNAÇA DE 120 A 101 MA DEPLAZIÇA ELER CEPALICO O VENTRICULAR DE 15 COP HINIMODIE CANOTION, CATETER PERITONEAL DE 55 OM MINIMO DE LONGTUD. PINCLUTE ADITAMENTOS PARA SUCOLOCACION E.	PZA	١,	PZA	71	0	6
<u></u>		8			200		1) (-	2	1/3



INSTITUTO MEXICAND DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN CÓORDINACIÓN DE ADMISICIÓN DE MENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA: NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMAS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

SEXTO. DERIVADO DE LOS DIFERIMIENTOS PRESENTADOS CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE COMUNICA QUE, RESPECTO A LA GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL ISSSTE (ANEXO 17), PARA AQUELLAS CLAYES QUE TIENEN PROGRAMA DE ENTREGA EN EL PRIMER PERIODO PARA LOS DÍAS 05 AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2012, DICHO PLAZO SE REPROGRAMA PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CLAVE	REPROGRAMACIÓN PRIMERA ENTREGA
060.167.6653.12.01(PARTIDA'11)	- DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
060 168 5340 11:01 (PARTIDA 14)	DEL 20 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012
060.168.8328.11.01(PARTIDA 23)	DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
060,697,0267,11,01 (PARTIDA 49)	DEC 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
060.908.0015.11.01 (PARTIDA 63)	DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012-
060:908:0114:11.01:[PARTIDA'64)	DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

ASIMISMO; SE PRECISA LA GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS PARA EL ISSSTE CORRESPONDIENTE A LAS SIGUIENTES CLAVES:-

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL ISSSTE

Nist	Gre	CSI	ESP	DF	WR	DESCRIPCIÓN	H. MELPEROOD		2 2000 (A				OLATION D	CANTIEND	DIVIDAY CAMICAD
E8	260	345	1329	n	cn cn	EOLIPOS PARA ALIMENTACION ENTE	Dec 25 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012	DEL 04 AL 15 DE FEB DE 1013	19,196	DECCEAL 14 DE	25.594	DEE 17 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013	19,195	26,440	05,095
25	050	345	13:2	111	01	ECUPO PARAMENTACION ENTER	2012	DELG4 AL 15 DE FEB DE 2013	37,560	DEL 30 AL 14 DE JUNEO DE 2017	52,611	DEL 17 AL 27 DE DEPTIEMBRE DE 2013	37,950,	90,612	126,52
70	1	345	1865	-	D1	EQUIPO PARA DRENAJE POR ASPIRA		DEL 04 AL 15 DE FEB DE 2013		DEL 33 AL 14 DE JUNIO DE 2013	4,467	DEL 17-AL 77-DE SEPTIEMBRE DE	3,350	4,457	11,167





2 \$ o_







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

LIMÍDAD DE ADMINISTRACIÓN

COCRDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, GRUPOS 050, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSS (DELEGACIONES Y ÚMAE'S) Y LA SEDERA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

Elam	GPO	GEN	257	C)F	VAR	cescripcion	PRIMER PERSON.	6EGINOO PERIODO HUZO	SECURDO DE CAUTONO DE CAUTONO DE				PERCEON PERCEON PONDICACE	CANDAD Menal	CANEDAD
	060	345	1873	.,	01	EQUIPO PARA OFENUE POR ASPIRA		 OEL 04 AL 15 DE FED 06 2013	3,342	CEL 03 AL 14 CE JUNIO CE 2013	4.456	DEL 17 AL 77 CE SEPTIENDRE DE 2013	3,341	4,456	11,109
1	050	470	0112	112		HEMOSTATICOS, ESPORDA HEMOSTAT	-	DEL 04 AL 15 DE FEB DE 2013	7,395	DEF CONT 44 OF	9,000	DEL 17 AL 27 DE SEPTIEMBRE CE 2013	7,395	9,051	24,851
85	090	1 30	0145	05	01	HENCSTATICOS SATINHENOSTATIC	-	OELCAAL 15 DE PER DE 2011	0	DEL 03 AL 14 CE JUNIO CE 2013	55	SEPTIEMERE CE. 2013	87	58	145

SÉPTIMO.- LOS LICITANTES QUE TUVIERON ASIGNACIÓN DEBERAN A CUDIR A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INFORMA-

13 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00 HORAS, CAMPO MILITAR 1-J, PREDIO REFORMA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11640, MÉXICO, D.F,-

14 DE NOVIEMBRE DE 2012, A·LAS 12:00 HORAS, DEPARTAMENTO DE SEGÚIMIENTO Y FORMALIZACION DE CONTRATOS, UBICADO EN CALLEJON VÍA SAN FERNANDO-NÚMERO 12, TERCER PISO, COL. BARRIO DE SAN FERNANDO, C.P. 14070, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F.

15 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00, DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.-

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMODAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMODAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMODAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMODAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y, SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (A FIN DE NO INCURRIR: EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LECAL; ASIMISMO: REFERENTE A LOS GRÚPOS 060, 070 Y 080 MATERIAL DE CURRICION, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE L'ABORATORIO, GENERA DICHO ORDENAMIENTO LECAL; ASIMISMO: REFERENTE A LOS GRÚPOS 060, 070 Y 080 MATERIAL DE CURRICION, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE L'ABORATORIO, GENERA DICHO REPORTORIO DE LAS DELEGACIONES Y UMAE'S.



RISTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN TEONICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 050, 070 Y 080, PARA: CUBRIR NECESIDADES DEL INSS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013".

ACTA DE FALLO

OCTAVO.- DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 12 "PAGOS" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL PAGO SE REALIZARÁ EN LAS INSTITUCIONES, CON DOMICILIOS Y HORARIOS DE ATENÇIÓN, RELACIONADAS EN EL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA, EN DONDE LE EXPEDIRAN UN COMPROBANTE DE PAGO O CONTRA RECIBO.

NOVENO. EN COMPLIMIENTO A LO DISPUESTO, EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL TÉRMINO DE ESTE EVENTO SE ENTRESA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS LICITANTES CUE PARTICIPARON EN ELLA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS RECOGERLA, ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA, SE FIJARÁ UNA COPIA DEL ACTA EN EL ROTULÓN DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL INMUEBLE DE LA AVENIDA DURANGO NO. 291, 4° PISO, COL. ROMA: NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO; D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DELOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU-CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMA;

DECIMO. - SE PACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE "CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO ...".

-CIERRE DEL ACTA-

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO. A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE COTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 213 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO, EN EL ARTÍQUILO 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE. DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÂN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET VERSIÓN 5.0, DIRECCIÓN ELECTRONICA (https://compranet/andogrubi/ca.sco.tray).

POR LOS LICITANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	· CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
AURORA ESCAMILLA ZENTENO	ISRAEL MEJIA RODRIGUEZ	israelme[arz@hotmail.com	10-1-13 B
BAXTER, S.A. DE.C.V.	MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE	Maria_del_consuelo_maldonado@bender.com	West Versey
-	208	+ 25	A X1 10
8	1		



INSTITUTO MEXICAND DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL MASS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EU ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 À DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

POR EL IMSS



1

209



INSTITUTO MEXICANO, DEL SEGURÓ SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNEIDA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ASQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE L'A LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE CABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMASS. (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

ACTA DE FALLO

AREA Y/O CARGO			NOMBRE Y FIRMA	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGIS	SLACIÓN	The second second	3	
Y CONSULTA				

POR EL ISSSTE

	ÁREA Y/O CARGO		NOMBRE Y FIRMA	
REPRESENTAN INSUMOS MEDIO	TÉ DE LA SUBDIRECCIÓN DE COS.	ABASTO DE	UC. MARTINENRIQUE PEREZ	THOMPSON
REPRESENTAN INSUMOS MEDI	TE DE LA SUBDIRECCIÓN DE	ABASTO DE	LIC. FEDERICO DURAN MA	CRTINEZ



....



27

Jel.

NA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES "UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 080, 970 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMASS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013

ACTA DE FALLO

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

NOMBRE :	FIRMA
The contract of the contract o	- total
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL MASS	LIC. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ

TESTIGO SOCIAL

and the second of the second o
7 / /
ROBERT BULLERAL

+

8

5

C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No
U120297
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato): LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de SERVICIO, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de Servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E). QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO





